

PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE ZAMORA. CURSO 2024- 2025

La Dirección Provincial de Educación de Zamora conforme a la normativa vigente en materia de absentismo escolar, recoge diferentes consideraciones a tener en cuenta en los centros educativos:

De acuerdo con el Plan de Prevención y Control de absentismo escolar aprobado mediante Orden de 21 de septiembre de 2005 de la Consejería de Educación y publicado mediante Resolución de 28 de septiembre de 2005, el Programa considera alumnado absentista, aquel alumno matriculado en un centro educativo que acumula un número de faltas de asistencia equivalente a un 20% del tiempo lectivo mensual y no adecuadamente justificadas, a juicio del tutor (*Apartado 3: Principios de interpretación y de intervención*). Es decir, cada tutor debe valorar si los motivos de la no asistencia a clase están justificados o no. Si los considera justificados no debe incluir al alumno en el Programa de absentismo escolar.

La Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León en su II Plan de Atención a la Diversidad en la Educación de Castilla y León 2017-2022 (Acuerdo 29/2017, de 15 de junio de la Junta de Castilla y León) tiene como objetivo la reducción del porcentaje de absentismo escolar de nuestra Comunidad Autónoma (*Objetivo específico: 3.2.4.*).

La ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 3.3. establece: *La Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y los Ciclos Formativos de Grado básico constituyen la educación básica.*

El artículo 4.2. de la LOMLOE determina que "La enseñanza básica comprende diez años de escolaridad y se desarrolla, de forma regular, entre los 6 y los 16 años de edad.

Estas enseñanzas junto con el alumnado de Educación infantil, dado el carácter preventivo de esta etapa, constituyen el objetivo de este Programa.

Cuando una familia matricula a un alumno en Educación Infantil es responsable de esa plaza escolar y por tanto estos alumnos son objeto de seguimiento del Programa.

Los alumnos nacidos en 2009 que cumplan 16 años desde enero a junio de 2025, tienen que finalizar el curso escolar 2024-2025, para cumplir los 10 años de escolaridad obligatoria que indica la LOMLOE. Sin embargo, los nacidos en el segundo semestre de 2009 finalizan también en junio de 2025 su escolaridad aunque tengan 15 años, ya que en este curso cumplen los 10 años de escolaridad obligatoria.



Procedimiento de intervención:

Antes de que el caso del alumnado absentista se ponga en conocimiento de la Dirección Provincial de Educación es necesario realizar un gran trabajo desde los centros educativos para intentar corregir este absentismo escolar.

Cada **tutor** debe de recoger las faltas de asistencia de su grupo de alumnos, y se pondrá en contacto con la familia para conocer el motivo de las mismas. Además adoptará las medidas necesarias para corregir este absentismo (llamadas telefónicas, cartas, entrevistas, reuniones, emails...)

También comunicará al **Equipo directivo** aquellos casos en los que estime oportuno su intervención, bien sea, por las circunstancias particulares del alumno o por su dificultad en el control de su absentismo, quién podrá contar con la colaboración del **Servicio de orientación educativa** (Profesor de Servicios a la Comunidad y/o Orientador en su defecto).

Cuando el centro ha agotado todas las medidas (que recogerá en el **Plan de prevención y control de absentismo escolar del centro**), informará de la relación de absentismo de su centro a la Dirección provincial (Inspector del centro y asesora responsable de absentismo en el Área de Programas Educativos).

En cualquier momento puede tener lugar **la intervención de los cuerpos y fuerzas de Seguridad del Estado**: Policía municipal (Zamora), Policía local (Benavente y Toro) y Guardia civil (zona rural).

Cualquier centro educativo puede contactar directamente con la Policía o la Guardia civil dependiendo de las zonas y pedir su colaboración para intentar solucionar este problema de absentismo escolar. A tal efecto incluimos los responsables y teléfonos correspondientes:

. Subinspector de la Policía municipal de Zamora: Crisanto Vicente Hernández - 980 52 50 92

. Jefe de la Policía local de Benavente: Rafael Fernández Tabuyo - 980 63 13 49

Rafael Fernández Huerga

Gerardo Mogán Díez

. Jefe de la Policía local de Toro: José María Espías Escudero - 980 69 01 00

Diego Martínez Pablos

Ramón Gómez de Córdoba

. Capitán de la Guardia civil: José Luis Parra Hernández – 645 838 610

. Comandante Jefe de Operaciones de la Guardia civil: Jesús González Tejada: 669 84 98 28

Documentación para enviar los 5 primeros días lectivos de cada mes a la Dirección provincial, en el caso de que haya alumnado absentista en vuestro centro y dependiendo de los casos:

- **ANEXO I – ficha de alumnado absentista.** Sólo se envía a la Dirección provincial el primer mes que se produzca el absentismo del alumno. En esta ficha se deben de cumplimentar todos los apartados.



Importante: En el caso de padres separados (no importa quién tenga la custodia) indicar ambas direcciones para enviar las diferentes cartas de absentismo escolar a ambos padres. Es necesario que ambos estén informados del absentismo de su hijo.

- **ANEXO II – registro mensual de absentismo.** Se envía sólo a la Dirección Provincial de Educación los meses que hay alumnado absentista. Es necesario cumplimentar el apartado observaciones.
- **ANEXO III – registro de absentismo del centro.** Se envía junto con el anexo II, para conocer la evolución de absentismo de los alumnos. Se envía igual que el Anexo II sólo los meses que hay absentismo en el centro.
- **ANEXO IV – informe del alumno,** se cumplimenta y se envía a la Dirección Provincial cuando consideramos que el caso debe de pasar a la Comisión Provincial de Prevención y control de absentismo escolar.
- **ANEXO V – notificación de traslado temporal,** notificación que cumplimenta la familia en razón de su traslado temporal a otra localidad (generalmente por motivos de trabajo).
- **ANEXO VI – carta de petición de admisión y escolarización temporal,** la cumplimenta el tutor para informar del desplazamiento temporal de la familia.

Estos Anexos están ubicados en la página web de la Dirección Provincial de Educación de Zamora situada en el portal EDUCACYL (www.educa.jcyl.es)

Otros aspectos de interés:

Aunque se considera que un alumno presenta absentismo escolar, cuando falta a clase más del 20% lectivo mensual, y las faltas no están justificadas, hay que tener en cuenta estos casos:

. Los alumnos que reiteradamente, todos los meses, tienen faltas de asistencia aunque no lleguen al 20%.

. Los alumnos con retrasos de primera hora. (Algunos centros computan 4 retrasos como 1 día de absentismo). Esto tiene que estar recogido en el RRI.

Prevención del absentismo escolar:

Es fundamental la **coordinación del centro educativo** con las familias de alumnado absentista para evitar el absentismo.

- **Reuniones colectivas de principios de curso:**
 - . El Equipo directivo del centro en reunión general con todas las familias del centro.
 - . Cada tutor con las familias de su tutoría. (Además de a principios de curso, en las reuniones trimestrales).



Insistir en la gravedad del absentismo (derecho de los niños a recibir educación y deber de los padres de llevarlos a clase, si el absentismo no se corrige, los casos pueden llegar incluso a la Fiscalía de menores y al juzgado llegando a los 6.000 euros de multa.)

Trasmitir la importancia de justificar adecuadamente las faltas de asistencia que sean justificables (enfermedad y otras situaciones).

- **Entrevistas individuales** a principios de curso, sobre todo con las familias de riesgo y siempre que se considere necesario. En ellas estarán presentes además de la familia algún miembro del equipo directivo, el tutor, el servicio de orientación-Orientador y/o Profesor de Servicios a la Comunidad- .
- **Reuniones de coordinación con diferentes entidades** tanto en el centro educativo como mediante las reuniones de:

. Subcomisiones de zona: Dirección Provincial de Educación, Orientadores y/o Profesores de Servicios a la Comunidad de los centros educativos, Policía Municipal y Local, CEAS, Fundación Secretariado Gitano, Guardia civil y Servicios sanitarios.

. Comisión Provincial de Absentismo: Dirección Provincial de Educación, Orientadores y/o Profesores de Servicios a la Comunidad, representantes de los centros educativos, Gerencia de Servicios Sociales, Fiscalía de menores, Policía Municipal y Local, coordinadora de Servicios Sociales del Ayuntamiento y de la Diputación provincial, Guardia Civil y Gerencia de Asistencia Sanitaria de Zamora.

Sensibilización de toda la comunidad educativa:

Ambientación en espacios y lugares visibles (hall, pasillos, biblioteca, aulas...) con el tema “**NO AL ABSENTISMO ESCOLAR**” (murales, carteles, dibujos...y cuantas ideas consideréis oportunas).

Importante: En el Portal de Educación y dentro del Área de Programas Educativos, está recogida toda la **información de interés** que debéis de conocer sobre este Programa.

- Normativa que regula este Programa.
- Programa provincial de absentismo escolar de nuestra provincia.
- Tríptico informativo (aspectos básicos del Programa).
- Protocolo a seguir ante situaciones especiales de absentismo.
- Documentos de trabajo para los centros.

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN.

Fdo.: María Teresa Pérez Martín.

